

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0093/12/19

Oficio N°: DFP/SGPARN/0072/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de enero de 2020

JOSE GASPAR NICOLAS HERRERA HUERTA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Diciembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3015/2017 de fecha 27 de Julio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 415.225 Metros cúbicos	50	170	219	22455550	22455599
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 77.855 Metros cúbicos	10	220	229	22455600	22455609
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 115.973 Metros cúbicos	13	230	242	22455610	22455622
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 21.745 Metros cúbicos	4	243	246	22455623	22455626
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 13.558 Metros cúbicos	2	247	248	22455627	22455628
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 2.542 Metros cúbicos	2	249	250	22455629	22455630
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 0.498 Metros cúbicos	2	251	252	22455631	22455632
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 4.231 Metros cúbicos	5	253	257	22455633	22455637

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Julio de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PÁTRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0093/12/19

Oficio N°: DFP/SGPARN/0072/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de enero de 2020

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 1152 AN. 3/10 EXP. 121/17 P

L¿MCCP/I¿LSC/y ch

